



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0110

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, .../.../.....

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008865-6, por medio del cual se gestiona la prórroga del contrato de alquiler del inmueble destinado a la sede de este organismo en la localidad de Casilda, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que oportunamente el Ministerio Público de la Defensa (ex SPPDP), aprobó el contrato de locación respecto del inmueble ubicado en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el día 14 de Noviembre del 2025.

Que en función de ser un inmueble locado y compartido con el Poder Judicial y el



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Ministerio Público de la Acusación, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia emitió la Resolución N° ORDEN DGA 745/25 concluyendo con la renovación del contrato, por un período de doce (12) meses, comprometiendo la voluntad de los tres organismos.

Que se desprende de la resolución del párrafo anterior, la cual se adjunta en este expediente, el nuevo monto mensual para la locación del inmueble, siendo el mismo por pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) para los primeros 6 (seis) meses y para los segundos 6 (seis) meses el canon mensual ajustado sera de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.485.000).

Que en fecha 06 de abril del 2026 se recibió copia fiel del contrato firmado entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y la firma AVL SOCIEDAD CIVIL y que con anterioridad se recepcionó una copia simple del modelo del contrato y la resolución mencionada anteriormente, por la cual se tomó conocimiento del valor de locación.

Que como se observa existió un período en el cual se realizaron los pagos correspondientes por los alquileres devengados sin tener copia formal del contrato de alquiler acordado.

Que, por lo expuesto corresponde se reconozcan los pagos oportunos de dichos servicios por el período del 15/11/2025 al 28/02/2026, por corresponder a un crédito de legítimo abono.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato con renegociación del precio del alquiler de inmueble, en el marco de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley N° 12.510 y su reglamentación.

Que oportunamente fueron contemplados en el compromiso presupuestario N° 32/2026 para los alquileres del organismo de todo el año, aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de este organismo.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.



POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el contrato de locación suscripto con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5, por parte de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, que obra como Anexo A, relativo al inmueble sede de este organismo en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, compartido con Corte Suprema de Justicia y Ministerio Público de la Acusación, conforme a los valores surgidos de la resolución N° Orden DGA 745/25 de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, esto es para el período 15/11/2025 al 14/05/2026 \$ 1.350.000 mensuales y para el periodo del 15/05/2026 al 14/11/2026 \$1.485.000 mensuales.

ARTÍCULO 2: Aprobar el reconocimiento y pago en concepto de legítimo abono de los servicios de alquiler por el período del 15/11/2025 al 28/02/2026, que se han realizado por el importe acordado en el contrato, correspondiente al inmueble ubicado en calle Casado 1876, de la ciudad de Casilda, propiedad de AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los pagos correspondientes en la proporción que se desprende del artículo primero con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5.

ARTÍCULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público - Subjurisdicción 8- Ministerio Público de la Defensa - Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso 3 - partida principal 2 -



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

parcial 1, Ubicación Geográfica 82-14-59, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**